

CONMEMORACIONES

Ley 25.003

Institúyese el "Día Nacional del Escultor".

Sancionada: Julio 1° de 1998.

Promulgada: Julio 22 de 1998.

Boletín Oficial: Julio 27 de 1998.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1°— Institúyese el día 17 de noviembre de cada año como "Día Nacional del Escultor".

ARTICULO 2°— Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL DIA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

— REGISTRADA BAJO EL N° 25.003 —

ALBERTO R. PIERRI. — CARLOS F. RUCKAUF. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuizzi.

Decreto N° 851/98

Bs. As. 22/07/98.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación N° 25.003 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Carlos V. Corach.